



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de enero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandantes:	HÉCTOR ALONSO GIRALDO SANTANA
Demandada:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "E.S.U"
Radicado:	050013105002 20130012300
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCO**, parcialmente la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia las agencias en derecho se fijaron en \$3.450.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de enero de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de la demandada EMPRESARA PARA LA SEGURIDAD URBANA "E.S.U" y en favor del demandante	\$3'450.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
Sin costas	0
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHOS a cargo de las demandadas	\$3'450.000

Iván Darío Quiceno Vergara

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de enero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandantes:	HÉCTOR ALONSO GIRALDO SANTANA
Demandada:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA "E.S.U"
Radicado:	050013105002 20130012300
Asunto:	CÚMPLASE Y LIQUIDA COSTAS

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandante y demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f3d10edf83cf264e969b6919acc370cceb2664ca140d93b54062ba9920106b**

Documento generado en 13/01/2023 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>